



RESOLUCIÓN N° 116-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 26 de setiembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 1581, del 14 de setiembre del 2018, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **AUGUSTO PAULL JANAMPA LUNA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2018-II; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **AUGUSTO PAULL JANAMPA LUNA**, para que por motivos personales, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2018-II;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 19 de setiembre del 2018 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2018-II, al estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación **AUGUSTO PAULL JANAMPA LUNA**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.



RESOLUCIÓN N° 116-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.

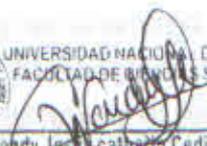
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del Semestre Académico 2018-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintiséis de setiembre del dos mil dieciocho.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO-DECC- MCF-REG.TEC
- Archivo – interesado-HIST. ACAD.
AIV/D.
WJCC/Sec. Acad.
RMO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Mg. Wendy Jesúscatherine Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

